

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria de subvenciones a las comunidades andaluzas en el exterior, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de estas entidades, para el ejercicio 2026

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de la Dirección General de Andalucía Global, de fecha 6 de mayo de 2026

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

C/ San José, n.º 13
41004 Sevilla

Correo-e:
coordinacion.vice.ctae@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKU7ACs3EWRPFSGTM8JSF9H3AL	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTAS ENTIDADES, PARA EL EJERCICIO 2026, LÍNEAS COAN Y FEDCO.

La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior tiene entre sus competencias, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, “la dirección, impulso, fomento y coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía, así como todas las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y en el marco de lo que establezca la legislación del Estado, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.”

Asimismo, el apartado 2 del artículo 6 de este Decreto recoge que de la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea dependerá la Dirección General de Andalucía Global, teniendo encomendada dicha Dirección General las siguientes competencias, entre otras, recogidas en el artículo 10 del Decreto de estructura:

- a) Promover las actuaciones necesarias dirigidas a la atención y apoyo a los andaluces y andaluzas en el exterior.
- b) Impulsar y apoyar a las comunidades andaluzas como principales representantes de la identidad y cultura andaluza fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.
- c) Potenciar las relaciones institucionales y de colaboración con los territorios donde existan comunidades andaluzas.
- d) Coordinar la comunicación de la Junta de Andalucía con las comunidades andaluzas, así como facilitar el acceso de éstas y de los andaluces y andaluzas en el exterior a los diferentes ámbitos de la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) Gestión y tramitación del procedimiento para el reconocimiento de entidades como comunidades andaluzas.
- f) Gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.
- g) La coordinación del ejercicio de las funciones atribuidas a la Junta de Andalucía en el seno del Consejo de comunidades andaluzas.
- h) Coordinación e impulso de medidas dirigidas a favorecer la promoción de Andalucía, así como de los andaluces y andaluzas en el exterior.
- i) Promover la participación y el acceso de los andaluces y andaluzas en el exterior a la vida social y cultural de Andalucía, con especial atención a las personas mayores, la juventud y la infancia.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, estipula en su artículo 6 que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	06/05/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	



fuera de Andalucía, como tales, tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla, en los términos que, en cada caso, establezcan las leyes.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo, regula las comunidades andaluzas, que se definen en su art 2.2, como entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas fuera de Andalucía, cuyos fines estatutarios y actuación ordinaria se dirijan a la consecución de los objetivos fijados en dicha norma, y sean reconocidas e inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas de acuerdo con lo que se dispone en la misma.

Estas comunidades configuran una amplia red que contribuye a desarrollar la identidad andaluza en el exterior y a consolidar un relevante fenómeno asociativo. En este contexto, resulta necesario favorecer su vinculación con la realidad actual de Andalucía, promoviendo su conocimiento y acercamiento más allá de los límites territoriales de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el artículo 26.1 de la citada Ley contempla las medidas de apoyo y fomento a estas comunidades, previendo que las mismas podrán recibir las subvenciones que la Administración de la Junta de Andalucía pudiera establecer en el marco de sus competencias para el cumplimiento de los objetivos previstos en su artículo 4.

Mediante Orden de 30 de abril de 2024, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior aprobó las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, contemplando las siguientes líneas:

- Línea COAN: Ayudas a Comunidades Andaluzas asentadas en el exterior para la realización de acciones culturales sobre la identidad andaluza, de proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, de apoyo a la emigración andaluza, y para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la financiación de gastos corrientes de sus sedes.
- Línea FEDCO: Ayudas a Coordinadoras o Federaciones de Comunidades Andaluzas asentadas en el exterior para la realización de acciones culturales sobre la identidad andaluza, de proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, de apoyo a la emigración andaluza, y para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la financiación de gastos corrientes de sus sedes.

Por todo ello, mediante Orden de 5 de mayo se convocan para el año 2026 estas subvenciones, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 1600.01.0000G/82A/487.01 del presupuesto del ejercicio 2026, siendo el importe máximo de 1.500.000 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Línea COAN: 1.220.000 euros.
- Línea FEDCO: 280.000 euros.

De esta manera, en 2026 se produce un incremento del crédito superior al 5% respecto a la convocatoria de 2025 y superior al 35 % respecto a la convocatoria de 2024.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	06/05/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



Subvenciones C.O.A.N.	Convocatoria 2026	Convocatoria 2025	Convocatoria 2024
Línea COAN	1.220.000,00 €	1.154.283,81 €	852.076,86 €
Línea FEDCO	280.000,00 €	265.000,00 €	230.000,00 €
TOTAL	1.500.000,00 €	1.419.283,81 €	1.082.076,86 €

El número de subvenciones concedidas en los años 2024 y 2025 en ambas líneas ha sido el siguiente:

Año	Nº subvenciones concedidas Línea COAN	Nº subvenciones concedidas Línea FEDCO
2024	138	7
2025	143	6

En definitiva, en atención al compromiso asumido por esta Consejería con las comunidades andaluzas en el exterior, y teniendo en cuenta la repercusión que estas subvenciones tienen en el refuerzo de la identidad andaluza y de la imagen de Andalucía en el exterior, así como en el impulso a la mayor integración de las personas andaluzas en el país al que han emigrado, se considera oportuno que esta convocatoria sea conocida por el Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	06/05/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	